

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

## **Resolución Directoral UGEL 09 N° 001864**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

**28 FEB. 2020**

Visto, el Expediente N°1377700-2020, Documento N° 2204841-2020 el Informe Legal N° 00050-2020-A.L/UGEL N° 09-H., y demás documentos que se adjuntan en un total veinticuatro (24) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el expediente N°1377700 de fecha 24 de diciembre del 2019, presentado por el Lic. Jorge Ubaldo, VALDEZ NOEL, solicita acumular 4 años de estudios universitarios en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa.

Que mediante el informe escalafonario N° 000061-2020 ESC-JAGA-UGEL-09-H, emitido por el técnico de escalafón don: Manuel Arturo, HERMENEGILDO DIAZ, Informa que el Lic. Jorge Ubaldo, VALDEZ NOEL, Cuenta con 21 años y 08 meses de tiempo de servicios al 09 de enero del 2020.

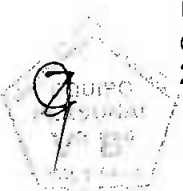
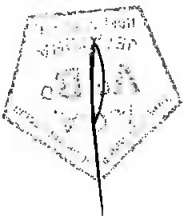
Que, mediante el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, ha establecido que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es “Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con Título Pedagógico reconocidos

Que, según el informe técnico N° 465-2016-SERVIR/GP̄GSC, se desarrolló la interpretación legal:

- El derecho establecido en el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, se encuentra dirigido a los servidores comprendidos en el referido régimen de carrera.
- El servidor debe haber cumplido más de 15 años de servicios efectivos en el estado
- Asimismo, el servidor requiere contar con título reconocido por la Ley Universitaria

Que, la especialista Administrativa de personal de la sede de la UGEL, procede a emitir el Informe Técnico N° 007-2020-EAP-JAGA-UGEL N° 09- Huaura, estableciendo que se han cumplido con los requisitos para acceder a lo peticionado: más de 15 años de servicios efectivos prestados al estado y que cuenta con el título profesional reconocido por la Ley Universitaria.

De la Revisión de la documentación proporcionada se puede advertir que el informe escalafonario N°000061-2020 ESC-JAGA-UGEL-09-H, establece que el Lic. Jorge Ubaldo, VALDEZ NOEL, ingreso a laborar en la entidad con fecha 01 de marzo del 2004 y a la fecha tiene más de quince (15) años de tiempo de servicios y que el título profesional que ostenta ha sido expedido con fecha 17 de febrero del 2003, por lo que considero es admisible atender dicha solicitud.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, a lo opinado por el especialista legal del órgano de Dirección, según el informe legal N° 00050-2020-A.L/UGEL N° 09-H., y ejecutado por el área de Gestión Administrativa- Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 636-2020-AEP-JAGA-UGEL 09-H.y,

Que, Según el Decreto de Urgencia 014, que aprueba el Presupuesto para el año Fiscal 2020, La Ley N°27444, ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamento aprobado según D.S. N° 19-90-ED; D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-2001; D.S. 015-2002-ED. "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, Procedente y se acumule a su tiempo de servicios los cuatro (04) años de estudios universitarios, peticionado por el Lic. Jorge Ubaldo, VALDEZ NOEL por los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la oficina de tramite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente al solicitante.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Rocio Rodriguez*

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



RHR/DSP/III  
RE/M-J-AGA  
RDL/EAR  
PT/J/PROY  
HE N° 636-2020

